

TARTAGAL, 18 de mayo de 2.015.-

RESOLUCION Nº 180-SRT-2.015.

EXPEDIENTE Nº 20.010/2.015.

VISTO:

La Resolución Nº 034-SRT-15, de fecha 23 de febrero de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se adjudicó en Contratación Directa Nº 01/2015, a la firma "JUAMPY Transporte" de Héctor Ramón Arroyo, C.U.I.T. Nº 20-13570613-3, con domicilio en Km. 6 – Acceso Ruta 92 – Paraje Finca San Antonio de la localidad de Yuto - Provincia de Jujuy, la contratación del Servicio de Transporte, para el traslado de los Docentes de la Carrera Enfermería, a la localidad de Santa Victoria Este durante los meses de Febrero a Julio de 2.015.

Que la firma adjudicada presentó la oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 01/15 como: "EL BETO" de Héctor Ramón Arroyo, C.U.I.T. Nº 20-13570613-3, con domicilio en Km. 6,5 – Acceso Ruta 82 – Finca San Antonio de la localidad de Yuto – Provincia de Jujuy.

Que durante el proceso licitatorio, la firma dio de baja a la razón social "EL BETO" e inició actividades como "JUAMPY Transporte" el día 31 de marzo de 2.015.

Que en el proceso licitatorio se cometieron errores administrativos involuntarios e insalvables.

Que es inminente la entrega de la Camioneta FORD RANGER – Modelo 2.015, adquirida por la Universidad de Salta, con destino al traslado de los Docentes que dictan clases en la localidad de Santa Victoria Este.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 12º inc. a) del Decreto 1023/2001 con las modificaciones introducidas por los Decreto Nº 666/2003 y 204/2004 y por la Ley 25.563.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 549/07.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto lo actuado y decretar la resolución de la Contratación Directa Nº 01/2.015 que trata de la contratación del Servicio de Transporte para el traslado, a la localidad de Santa Victoria Este, de los Docentes de la Carrera Enfermería durante los meses de Febrero a Julio de 2.015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Desafectar la suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 88.100,00) imputada a la partida: 3.2.2: ALQUILER, del presupuesto otorgado por Convenio ME 745/12 – Carrera Enfermería en Sede Regional Tartagal extensión Santa Victoria Este para el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la firma, "JUAMPY Transporte", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.